



LA PLATA, - 4 FEB. 2019

ATENTO a que por Expediente 100-11483/16 se dispuso la creación de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "A" para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Atención Social en el ámbito de la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil y teniendo en cuenta que se torna necesario efectuar el correspondiente llamado a concurso a fin de cubrir dicho cargo,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "A" para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Atención Social en el ámbito de la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 18 y el 22 de febrero de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

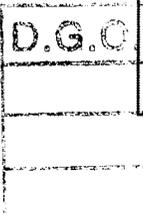
- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título universitario habilitante para desempeñar funciones propias de la profesión de que se trate.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario a convenir de lunes a viernes, siendo de \$ 41.610,32.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**  
Abog. Lorena Rosa **DANERI.**



**13**

////

**2018**



////

- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:  
Arq. María Luisa **CERUTTI**.
- c) No docente propuesto por ATULP:  
Titular: D. Sergio **MACHADO**.  
Suplente: Da. Fernanda **CAÑEDO**.
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:  
Titular: Odont. Virginia **ARAMBURU**.  
Suplente: Fonoad. Ana María **TAVANI**.
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:  
Méd. Eduardo **BARUCCO** (Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti").

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia durante cinco (5) días hábiles a partir del 25 de febrero de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Presidencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 27 de febrero de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Presidencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2019 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas, y la prueba práctica en el lugar, día, hora y modalidad que el jurado determine. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de

////



13

20/18



////

las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

- Resolución N° 91/15.
- Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente (Ordenanza N° 262).
- Conocimientos generales inherentes a las funciones a cubrir.
- Ley de Ética Pública.
- Ley Federal de Trabajo Social 27.072.
- Código de Ética de Trabajo Social.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

**13**



Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA  
Prosecretario  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MONTESI  
Secretaria de Gestión Académica y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata